

# Asociaciones financiadas por ACNUR: Modificaciones en 2025

## Medidas Excepcionales para Asociados Financiados

Esta orientación proporciona una actualización a todos los Asociados financiados sobre las medidas temporales introducidas por ACNUR para 2025. Estas medidas son específicas del entorno financiero actual y tienen prioridad cuando difieren de la [Nota de Orientación Externa sobre la Gestión de las Asociaciones Financiadas](#) estándar del ACNUR.

### 1. 1. Nuevos acuerdos de asociación

Dada la limitación de la financiación y la suspensión de determinadas actividades:

- Las operaciones del ACNUR deben evaluar cuidadosamente la necesidad, el alcance y el valor de cualquier nuevo acuerdo de asociación.
- Para cualquier nuevo acuerdo firmado, el primer pago anticipado se limitará al 25% del valor total del acuerdo.
  - Este límite se aplica independientemente del nivel de riesgo evaluado del proyecto o del socio y tiene como único objetivo reducir la exposición financiera de ACNUR durante 2025.
  - Esto no se aplica a los acuerdos de subvención, en los que se sigue liberando el importe total.

### 2. Pagos anticipados

Los pagos anticipados subsiguientes (segundos o posteriores) en virtud de cualquier acuerdo en 2025 se liberarán únicamente en las siguientes condiciones:

- **La verificación financiera** más reciente **confirma que al menos el 75%** de todos los pagos anticipados anteriores se han gastado para los fines del proyecto - esto incluye cualquier **fondo restante no gastado de 2024**.
- El pago anticipado solicitado **no supera los tres meses** de fondos necesarios previstos, a menos que:
  - i. El periodo de ejecución del Plan de Trabajo del Proyecto finalice poco después. En este caso, el siguiente pago anticipado puede considerarse **definitivo**. o
  - ii. Otras excepciones sean discutidas y autorizadas por ACNUR por escrito.
- Téngase en cuenta que las fechas límite de presentación de informes del PFR que figuran en los acuerdos de asociación **pueden dejar de aplicarse**, excepto cuando lo exijan las condiciones del donante. Éstas siguen siendo sólo **un plan indicativo de presentación de informes**.

### 3. Gastos antes de la fecha de inicio del proyecto

- Cualquier gasto en el que un socio prevea incurrir **antes de la fecha oficial de inicio** del plan de trabajo de un proyecto deberá recibir **la aprobación previa por escrito** del ACNUR.
- ACNUR no reembolsará ningún **gasto prefinanciado o compromiso contraído** antes de la fecha de inicio a menos que se **autorice formalmente por escrito**.
- Los Asociados deben reportar los gastos en el Informe Financiero del Proyecto (IFP) sólo **contra los montos de prepago liberados por ACNUR**; los IFP no deben incluir gastos prefinanciados aprobados que excedan los prepagos de ACNUR.

### 4. Devolución de ingresos varios

- Para cualquier **ganancia por tipo de cambio, devolución del IVA u otros ingresos varios** superiores a **500 USD por acuerdo** (a partir de 2024 o antes), ACNUR solicitará su devolución.
- Si su organización tiene un **acuerdo activo para 2025**, estas cantidades de un plan de trabajo de un proyecto de 2024 o anterior pueden deducirse de **los pagos anticipados** del plan de trabajo del proyecto de 2025 si así lo acuerda el socio. Consulte la **Guía externa del ACNUR: Recuperación de Fondos de Partenariado** para más detalles.
- No obstante lo anterior, todos los ingresos por intereses serán devueltos a ACNUR **si así lo exigen las normas financieras del Asociado**, de conformidad con el artículo 6 de las [Condiciones de Asociación](#).

### 5. Flexibilidad presupuestaria para los Planes de Trabajo del Proyecto 2025 modificados

Si su plan de trabajo del proyecto 2025 ha sido modificado (o está siendo modificado) para **reducir tanto** el presupuesto total como el periodo de ejecución, es aceptable que los gastos **superen los límites de flexibilidad presupuestaria a nivel de resultados** durante 2025, independientemente de la evaluación de riesgos inicial incluida en su contrato. Esta flexibilidad se aplica a todos los PFR, siempre que no se supere el importe total aprobado del Plan Financiero. **Debe documentarse claramente en su PFR a efectos de auditoría.** Sin embargo, si un producto está vinculado a una contribución de un donante que requiere informes estrictos, **esta flexibilidad no se aplica.**

 Para cualquier duda o aclaración, póngase en contacto con el punto focal de ACNUR en el país de operación.